

Cumplimiento del proceso presupuestario en SILAIS- Estelí, según Ley de Administración Financiera y Régimen Presupuestario.

Achievement of the stages of the budgetary process of the SILAIS-Estelí according to the Law N° 550 of Financial Administration and budgetary regimen during 2018.

María de la Cruz Escorcía Rodríguez¹
Yahoska Patricia Trejo Galeano²
Coautor: Msc. Julio Rafael Berrios Noguera³

Resumen



El objetivo del presente estudio con metodología cualitativa, es evaluar el cumplimiento de las etapas del proceso presupuestario en el SILAIS sede Estelí según la Ley N° 550 de Administración Financiera y Régimen Presupuestario durante el año 2018. Para dar respuesta ha dicho objetivo se utilizaron dos instrumentos de recolección de datos: una entrevista cualitativa semi-estructurada y una guía de revisión documental, para poder contrastar la información del trabajo de campo y la teoría que lo sustentara. El contexto de estudio seleccionado fue el SILAIS sede Estelí y se tomó como muestra el área de Finanzas y Administración de dicha institución. Se obtuvieron como principales resultados que en el SILAIS de las cuatro etapas del proceso presupuestario solo se cumplen con tres de ellas; formulación de anteproyecto y del presupuesto, ejecución de Techos Presupuestarios y control de la aplicación del presupuesto. En el caso de la etapa de aprobación, esta no es llevada a cabo por el SILAIS debido a que es la Asamblea Nacional quien se dispone a aprobar los anteproyectos. Además, en cuanto al resguardo de información, el SILAIS presenta debilidades al no contar con un programa seguro para dicho proceso y el personal no recibe periódicamente capacitaciones.

¹Egresada de la carrera de Banca y Finanzas de la UNAN-Managua, FAREM-Estelí. E-mail: mariaescorcía997@gmail.com

²Egresada de la carrera de Banca y Finanzas de la UNAN-Managua, FAREM-Estelí. E-mail: tregali02@gmail.com

³Máster en Gestión Sostenibilidad y Calidad de las MIPYMES, docente tutor de tesis de UNAN-Managua, FAREM-Estelí. E-mail: jberriosn@yahoo.com

Palabras Claves: Proceso Presupuestario, SILAIS-Estelí, Ley N°550.

Abstract

The objective of the present study with qualitative methodology is to evaluate the achievement of the stages of the budgetary process of the SILAIS-Estelí according to the Law N° 550 of Financial Administration and budgetary regimen during 2018. To answer the general objective, it applied two instruments to gather information: a qualitative semi-structured interview and documental guide, to contrast and compare the information work field and the theory. The context of the study is SILAIS-Estelí and it selected a sample of the area of Financial and Administration. It obtained as main results that the budgetary process counts with four stages but the SILAIS-Estelí only achieve three of those stages: formulating the ex-ante project of budget, and executing Expenditure Ceilings and the control of the application of the budget. In the case of the approval stage, the SILAIS-Estelí does not do this stage because the National Assembly executes this stage. Furthermore, to gather information the SILAIS presents weaknesses because it does not count with any program to secure the information during that process and the personal does no receive periodical workshops.

Key Words: Budgetary Process, SILAIS-Estelí, Law N° 550.

Introducción

La presente investigación está elaborada con el objetivo de evaluar el cumplimiento de las etapas del proceso presupuestario en el SILAIS-Estelí conforme la Ley N° 550 de Administración Financiera y Régimen Presupuestario durante el segundo semestre del año 2018. Con el propósito de obtener respuestas a los objetivos planteados, se identificó de manera teórica y durante la aplicación de entrevistas, las etapas que conforman el ciclo presupuestario conforme la Ley N° 550, también se estipulo el objetivo de analizar las normas que rigen el proceso presupuestario y por último se propusieron alternativas de solución a las dificultades identificadas durante el proceso de elaboración del presupuesto del SILAIS-Estelí.

Durante el proceso de revisión de las fuentes teóricas, se encontró una definición para el concepto de presupuesto, el cual involucra la toma de decisiones de planificación determinadas por autoridades administrativas, también implica el control administrativo y reconoce críticas constructivas del comportamiento dentro de la organización o institución (Welsh & Gordon , 2005, págs. 17-18). Indicando la importancia, de supervisar, evaluar y analizar la planificación de los presupuestos ya sea de una empresa privada o de instituciones estatales que se encuentran al servicio de la población en general para un buen rendimiento y control de los ingresos y gastos de la institución.

Además, a nivel local y nacional se ha realizado estudios que también sustentan la importancia de la correcta aplicación de normas, principios, etapas y procedimientos por parte de las instituciones públicas del Estado de Nicaragua, enfatizando en los elementos que se deben de integrar para una correcta acción por parte del área de Administración y Finanzas de cada institución con respecto a la formulación, ejecución y control del presupuesto.

Tal es el caso de la investigación titulada "Principios, Normas y Procedimientos utilizados en la elaboración del presupuesto del Sistema Local de Atención Integral de Salud, Estelí (SILAIS-ESTELI) durante el periodo 2004" realizada por Nery Carmenza Ruiz Alaníz y German Antonio Palma, la cual concluyó que el SILAIS hace uso de las normas emitidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito público que regulan de manera general la elaboración del

presupuesto, también aplican procedimientos de ejecución presupuestarios considerados en la Constitución Política Nicaragüense Ley N° 550 de Administración Financiera y Régimen Presupuestario, permitiendo tener mayor credibilidad respecto a la información contenida (Ruiz & Palma , 2004, págs. 59-60).

Así mismo el estudio llamado "Proceso Presupuestario en la Alcaldía Municipal de Estelí durante el año 2004-2005" realizado por Jeyling Maria Alfaro Manzanares y Fatima Jenory Otuño Rosales. Se concluyó que la Alcaldía elabora el presupuesto basado en ciertos procesos, también utiliza un sistema por programa llamado Sistema Integrado de Comercio (SISCO) apropiado para el procesamiento de información de la alcaldía de Estelí. Además, el presupuesto es aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contraloría General de la Republica es encargada de supervisar que las cifras sean correctas (Alfaro & Otuño, 2005, págs. 104-105).

También, el documento "Evaluación del Cumplimiento de Recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la Republica en auditoria especial realizada al SILAIS ESTELI periodo 2011 al 2012 aplicando procedimientos de Auditoria Gubernamental", sus autores fueron Madeling Gutiérrez Calero, Meyling Karina Hernández y Sindy Villareyna. Como resultado de la evaluación se identificó que la institución continua presentando anomalías en cuanto al cumplimiento de controles internos lo cual no le ha permitido lograr un cien por ciento en los objetivos en las áreas auditadas (Gutierrez, Hernandez, & Villareyna, 2014, pág. 54).

Como se mencionó anteriormente, el ciclo presupuestario se puede dar tanto en empresas privadas como en instituciones públicas, siendo así el caso de Nicaragua, contando con una institución pública llamada Sistema Local de Atención Integral en Salud (SILAIS), que presenta como objetivo brindar a la población en general servicios de salud gratuitos de calidad, a través de los hospitales, centros de salud, etc. Este sistema tiene una sede en cada departamento del país, la cual sirve como conector o puente entre los municipios y el MINSA-Central.

También la mayoría de los países cuentan con leyes que regulan la administración y elaboración de presupuestos de las instituciones estatales o privadas, por ejemplo, en Nicaragua se cuenta con la Ley N° 550 de Administración Financiera y Régimen Presupuestario. Además, de dicha ley se tiene que cumplir ciertas etapas para que el presupuesto sea aprobado y aplicado, estas etapas se encuentran reflejadas y descritas en la Ley N° 550, pero además presenta ciertos principios y normas que cada área administrativa y de finanzas de cada institución pública deben seguir antes de elaborar y posteriormente presentar sus anteproyectos.

El cumplimiento de la Ley N° 550 es esencial para el sector público por que estipula artículos que enfatizan en la correcta elaboración del presupuesto y en la divulgación en tiempo y forma de la información financiera. Instituciones como el SILAIS deben respetar esta ley para poder satisfacer las necesidades del sistema de salud (Asamblea Nacional, 2005).

Además, según el Arto. 1 la ley tiene por objeto regular los procedimientos relativos a la formulación, aprobación, ejecución, control, evaluación y liquidación del Presupuesto General de la República; así como regular la información de los presupuestos de todos los órganos y entidades del Sector Público. Asimismo, establecer el Sistema de Administración Financiera del Sector Público, así como fortalecer su control interno, para contribuir a la eficiencia, eficacia y transparencia en el uso de los ingresos públicos (Asamblea, 2005).

Según el Instituto de Estudios Estratégicos y Políticas Públicas (2015), la primera etapa es la formulación. Durante la primera etapa, para formular el Presupuesto General de la República (PGR) de Nicaragua, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, envía a los ministerios o instituciones, antes del 30 de mayo, la política presupuestaria para el periodo de enero a diciembre del siguiente año.

Además, en el artículo 30 de la Ley N° 550, se describen los objetivos, planes, programas económicos y el límite máximo de gastos para cada institución. En este caso el SILAIS delegación departamental Estelí recibe la política enviada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP). Y dicha institución deberá remitir el anteproyecto de presupuesto al MHCP, para esto la misma Ley establece el plazo para entregar el anteproyecto.

Anualmente el Ministerio de Salud (MINSAL) Central en Managua informa sobre el presupuesto que se destina para las delegaciones que conforman el SILAIS según departamento. Pero una de las limitaciones que ha presentado el SILAIS sede Estelí es que, el anteproyecto es elaborado de acuerdo a las necesidades de todo el departamento pero al momento de presentar los resultados de la consolidación de los anteproyectos de cada municipio que conforma el departamento, la delegación de MINSAL-Managua regula o limita esa propuesta de acuerdo a los fondos que posee, ya sea para descartarla o aprobarla, de esta manera el SILAIS- Estelí debe ajustar sus necesidades en base a esas decisiones.

Además, de la limitación del presupuesto se puede dar lugar a debilidades contables, errores en la elaboración de presupuesto anual así también en el registro y presentación de la información financiera, provocados por la desinformación de los trabajadores administrativos del SILAIS delegación departamental Estelí sobre la manera adecuada de elaborar el presupuesto y anteproyecto tomando en cuenta la Ley N° 550 Administración Financiera y Régimen Presupuestario y cumpliendo las etapas en la elaboración del presupuesto. Es importante mencionar que estas debilidades pueden ser superadas a través de capacitaciones periódicas para el personal administrativo.

Después de la formulación del anteproyecto, sigue la etapa de Aprobación, para ello las instituciones públicas deben presentar a la fecha establecida, el ante-proyecto de presupuesto para que este sea aprobado y así mismo se pueda elaborar el presupuesto anual de la república (Asamblea Nacional, 2005). Luego de la recolección de cada anteproyecto, para esta etapa el Presidente de la República remite al Poder Legislativo el proyecto de Ley anual del presupuesto del sector público para su aprobación. La Junta Directiva de la Asamblea Nacional debe incluirlo en Agenda y Orden del día para la siguiente Sesión Plenaria, en la que el Ministro del MHCP hará la exposición del proyecto de presupuesto y responderá preguntas de las diputadas y diputados, pasando después el proyecto de presupuesto a la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto para el Proceso de Consulta y Dictamen, todo ello según lo establece el Art. 164 de la Ley 606. El Plenario de la Asamblea Nacional debe aprobar la Ley de Presupuesto a más tardar el 15 de diciembre.

Cuando ya se han aprobado los presupuestos, sigue la ejecución de los mismos por parte de cada sede del SILAIS, consistiendo en la utilización de las asignaciones presupuestarias. En materia de ingresos la ejecución de presupuesto es la obtención de los medios de financiamiento necesarios para atender la provisión de bienes y servicios y efectuar las transferencias corrientes y de capital contempladas en el presupuesto de gastos. Así como también es un conjunto de operaciones o actos, que tienen por objeto recaudar los distintos recursos públicos (Facultad de Ciencias Económicas, 2010).

Durante la etapa de ejecución de presupuesto también se da la etapa de Control, concretándose el flujo de ingresos y egresos previstos en el presupuesto anual dentro del marco de la asignación trimestral de gasto, los calendarios de compromisos y las modificaciones presupuestarias aprobadas. En esta etapa, la Dirección General de Presupuesto del MHCP realiza los informes trimestrales que incluyen el análisis de los resultados financieros y físicos, así como una evaluación de los programas de gasto y otras informaciones pertinentes.

Esta etapa la dirige la Contraloría General de la República, CGR, que tiene entre sus atribuciones: “El control sucesivo sobre la gestión del Presupuesto General de la República”, así como “El control, examen y evaluación de la gestión administrativa y financiera de los entes públicos, los subvencionados por el Estado y las empresas públicas o privadas con participación de capital público”, según la Constitución en su Arto. 155, numerales 2 y 3.

Además, de la Ley N° 550, para la formulación del anteproyecto el SILAIS así como cualquier institución pública deben respetar ciertas normas asignadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, tal es el caso de: Ámbito de aplicación del Financiamiento, modificaciones al presupuesto, programación de la ejecución presupuestaria, programación de ingresos y pagos, ejecución presupuestaria, responsabilidad del registro de la ejecución, compras y contrataciones del estado, servicios personales, viáticos al interior, viáticos al exterior, combustible, etc. Elementos que deben ser plasmados tanto en el ante proyecto como en el presupuesto.

Diseño Metodológico

Población y Muestra

Esta investigación tiene una metodología cualitativa, la cual permitió interpretar y analizar la información recolectada. La población del estudio se encuentra constituida por todo el personal que labora en el Sistema Local de Atención Integral de la Salud SILAIS-ESTELI y se tomó como muestra al área de Finanzas y de Administración de dicha institución, cada área cuenta con un representante y asistente, se entrevistó a cada representante de las áreas, Lic. Fanny Zeledón de Finanzas y Lic. Mirna Urbina de Administración, seleccionadas por conveniencia debido a que en esas áreas se realiza el proceso para la elaboración tanto del anteproyecto como del presupuesto del SILAIS-Estelí.

Además, para la selección del personal a entrevistar, se estipularon los siguientes criterios: aquellos que estén presentes en todas las observaciones realizadas, aquellos que de manera voluntaria acepten llenar el instrumento, aquellos que de manera correcta y sin omisiones contesten el instrumento, aquellos que tengan el conocimiento e información suficiente que ayude al cumplimiento de los objetivos, la disposición y cooperación de los integrantes de la muestra.

Es importante destacar que además de las áreas de Finanzas y Administración, el SILAIS cuenta con el área de Contabilidad, pero no se realizó entrevista debido a que dicha área no se involucra en las etapas para la elaboración del anteproyecto o ejecución del mismo.

Áreas Funcionales	Personal por Área	Formulación del Anteproyecto	Autorización del Anteproyecto	Control de Ingresos y Gastos
Finanzas	2	X		
Administración	2		X	
Contabilidad	1			X

Instrumentos

Entre los instrumentos aplicados para la recolección de datos se utilizó una entrevista cualitativa semi-estructurada y una guía de revisión documental.

La entrevista: Se aplicó a la Lic. Fanny Zeledón encargada del área de finanzas y Lic. Mirna Urbina de administración para profundizar aspectos relacionados a las etapas y procesos presupuestarios del SILAIS-ESTELI para tener un panorama más amplio y poder sustentar el trabajo de investigación.

Guía de Revisión Documental: Esta revisión fue por medio de sitios web y Biblioteca Urania Zelaya-FAREM Estelí, se revisó información teórica, tesis realizadas de la misma constitución, se revisaron los documentos normativos como legales y otra documentación que se estimaron necesaria para el cumplimiento de los objetivos.

Tomando en cuenta los requisitos anteriores se solicitó la validación de los instrumentos al tutor para que realizara la valoración y sugerencias a los instrumentos aplicados en el estudio. La recomendación garantizó la factibilidad y viabilidad de la aplicación, validez y confiabilidad del contenido de los instrumentos, así como el valor e importancia de toda la investigación.

Análisis de Resultados

1. *Describir el procedimiento para la elaboración del presupuesto en el SILAIS delegación departamental en Estelí según la Ley N° 550 de Administración Financiera y Régimen Presupuestario durante el segundo semestre del año 2018.*

En entrevista a la Lic. Fanny Zeledón, representante del área de Finanza y Administración, se logró recolectar la siguiente información relacionada a la elaboración del ante proyecto de presupuesto:

“EL SILAIS-Estelí recibe las normas asignadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) para la elaboración del anteproyecto del presupuesto, cada municipio que integra del SILAIS-Estelí envía su anteproyecto de presupuesto al SILAIS-Estelí quien luego consolida la información para crear su anteproyecto como departamento y lo remite conforme a las normas estipuladas en la Ley N° 550 el anteproyecto entre agosto y septiembre al MINSA-Central.”

Posteriormente, el MINSA-Central envía al SILAIS-Estelí la carta de aprobación de los TECHOS PRESUPUESTARIOS en diciembre, con el objetivo de que SILAIS-Estelí en base a los Lineamientos de Política y directrices que se tomaron en cuenta en la formulación del anteproyecto realicen los ajustes correspondientes, por renglones, grupos de gastos, programas y fuentes de financiamientos, priorizando las nóminas de salario y becados, dichas cifras son entregadas a la gira de trabajo que realiza el personal de la dirección financiera. De esta manera, el SILAIS- Estelí envía el presupuesto para distribuirlo a los municipios en enero. En este caso, el anteproyecto consolidado por el SILAIS- Estelí se envió al MINSA-Central el 18 de agosto del 2017.

Ante proyecto de presupuesto del año 2018

Resumen del Anteproyecto por Reglón

Fuente Rentas del Tesoro. SILAIS-Estelí

<i>Renglón</i>	<i>Concepto de gasto</i>	<i>SILAIS</i>
369	Otros productos químicos	73,954.34
383	Productos elaborados de metal	-
385	Herramientas menores	-
389	Otros productos metálicos	186,207.11
391	útiles de oficina	532,166.48
392	Artículos para instalación	408,473.15
393	Repuestos y accesorios	1025,127.32
396	Productos Sanitarios y útiles domésticos	563,387.32
39	Útiles de cocina y comedor	121,800.00
398	Útiles menores médicos quirúrgicos	1897,826.70
399	Otros materiales y suministros	-
4	<i>BIENES DE USO</i>	-
5	<i>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</i>	13705,020.89
511	Pensionados y Jubilaciones	1225,219.97
512	Donaciones	468,600.00
519	Otras Becas	12011,200.92
	<i>Total General</i>	214932,379.70

En el caso del SILAIS sede Estelí, envió al Ministerio de Hacienda y Crédito Público un anteproyecto de presupuesto con un total de 214, 932,379.70 de córdobas (doscientos catorce millones novecientos treinta y dos mil trescientos setenta y nueve con siete décimas) y se aprobó un presupuesto de 214, 230, 293.00 de córdobas (doscientos catorce millones doscientos treinta mil doscientos noventa y tres), lo cual indica un porcentaje de aprobación de 99.67%.

Si el SILAIS- Estelí considera que el monto aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público no es suficiente para suplir los renglones incluidos en el presupuesto, el SILAIS- Estelí debe enviar una carta de remisión detallada al MINSA-Central solicitando la aprobación de un monto mayor y deberá incluir en que se invertirá esa cantidad. Luego de elaborar el presupuesto, durante el transcurso del año, se encuentra sujeto a modificaciones presupuestarias según renglones y la eficacia de la administración del monto aprobado. Por lo general, el MINSA-Central da respuesta a la carta aproximadamente en un mes.

El SILAIS- Estelí cuenta con ingresos propios, pero no se pueden ejecutar, sino que se depositan a la cuenta de Tesorería General de la República (TGR) del MINSA-Central. Además, Cada mes se manda informe al MINSA-Central un reporte de los ingresos propios. Las memorias de cálculo elaboradas en Microsoft Excel respaldan la elaboración del anteproyecto y del presupuesto, dichas memorias son elaboradas de acuerdo a cada renglón de los gastos. Así mismo, para la elaboración del ante proyecto de presupuesto solo se guían por el reglamento de la Ley N° 550, debido a que de ella salen las normas y principios a respetar.

El personal de Finanza explico que de las cuatro etapas de ciclo presupuestario estipuladas en las Ley N° 550 solo se cumplen como SILAIS- Estelí tres etapas: Formulación, ejecución y control. Identificando a la etapa de aprobación como propia de la Asamblea Nacional la cual deberá aprobar la Ley Anual Presupuestaria, en la que se incluyen los presupuestos de todas las instituciones estatales.

En los artículos 17, 18 y 19 de la Ley N° 550 se define que el presupuesto elaborado por la institución estatal deberá incluir presupuesto de ingresos y de egreso. Al entrevistar al personal de Finanzas y Administración, se concordó en que se obtienen ingresos propios, pero no se

pueden ejecutar, sino que se depositan a una cuenta de la Tesorería General de la República (TGR) del MINSA-Central. En cuanto a los gastos o egresos se muestran en la siguiente tabla proporcionada por las autoridades administrativas:

<i>Grupos de gastos</i>	<i>Concepto del Gasto</i>	<i>OEP: 01400601 Sede SILAIS- Estelí</i>
	<i>Gastos Corrientes</i>	C\$ 214, 230, 293.00
1	Servicios Personales	C\$ 119,748,591.10
2	Servicios No Personales	C\$ 18594, 042.13
3	Materiales y Suministro	C\$ 62, 227 406.97
5	Transferencias Corrientes	C\$ 136 60252.80
	<i>Gastos de Capital</i>	-
2	Servicios No Personales	
4	Activos No Financieros	

Tabla: Facilitada por el SILAIS-Estelí

Durante la entrevista se constató la utilización de Microsoft Excel para elaborar el anteproyecto y el presupuesto, dicha información es elaborada de acuerdo a cada renglón de los gastos. El SILAIS- Estelí no cuenta con un sistema aparte de Excel para respaldar o resguardar la información, debido a que el anteproyecto es enviado al MINSA-Central en Managua en formato de Excel. El personal de Finanzas y Administración aseguro que en ciertos momentos se les ha comentado de parte del MINSA-Central la capacitación e implementación de un sistema para respaldo de datos utilizado en la sede en Managua, pero hasta el momento no se le ha capacitado al respecto.

En entrevista a Fanny Zeledón, área de presupuesto:

“La etapa de ejecución también es realizada por el SILAIS- Estelí, pero a nivel local, luego de recibir los techos presupuestarios, para distribuir el presupuesto de acuerdo a los anteproyectos de cada municipio, Luego para la realización de la etapa de control el SILAIS- Estelí contribuye con la Contraloría General de la República enviando información trimestral sobre la utilización del presupuesto al MINSA-Central quien se encarga de supervisar directamente al SILAIS- Estelí.”

El SILAIS- Estelí recibió los TECHOS PRESUPUESTARIOS el 13 de diciembre del 2017 y realizo el presupuesto el 23 de enero del 2018 para distribuirlo en los municipios de: Condega, Pueblo Nuevo, San Juan de Limay, La Trinidad, San Nicolás y Estelí.

Para la realización del anteproyecto durante la formulación no se observan grandes dificultades, la única afectación es al momento de aumentar el 5% del año anterior, porque este parámetro limita la asignación de montos por renglón, y cuando ese 5% no es suficiente para suplir las necesidades por renglón, el SILAIS- Estelí debe de mandar una carta de remisión detallada por renglón el monto en el que necesitan aumento, esto una vez recibido los techos presupuestarios.

De manera general, en el área de Finanzas y Administración del SILAIS sede Estelí, solo se realizan tres de las cuatro etapas del proceso presupuestario, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 550.

2. *Analizar el cumplimiento de las normas que regulan la elaboración del presupuesto asignado en el SILAIS Sede Estelí durante el segundo semestre del año 2018.*

En entrevista a Fanny Zeledón, área de presupuesto:

“En la entrevista realizada al área de Finanzas y Administración se obtuvo información relacionada con las normas aplicadas para la elaboración del presupuesto asignado al SILAIS- Estelí. El tipo de normas que como institución siguen son las incluidas en la Ley N° 550, Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario.”

Se mencionaron las siguientes normas para el proceso de programación y presupuestaría, las cuales se encuentran reflejadas en la Ley N° 550:

Una de las normas indica que el ante proyecto de presupuesto y el presupuesto final deberán reflejar la programación de ingresos y pagos, en este caso, de acuerdo a la información proporcionada por el SILAIS-Estelí, el presupuesto elaborado por el SILAIS-Estelí si muestra los ingresos que poseen y los pagos que se realizarán por renglón.

También, en el mismo presupuesto se muestra también por renglón los servicios personales, no personales, viáticos al interior o exterior, becas, combustible, etc. Se explica detalladamente el monto destinado para cada renglón. Dichos elementos se encuentran delimitados en la Ley N°550.

Además, se cumple la norma de Ejecución Presupuestaria donde el SILAIS- Estelí luego de recibir los techos presupuestarios es el encargado de distribuir el presupuesto para cada uno de los seis municipios del departamento de Estelí. Esta también es una de las etapas del ciclo presupuestario que tienen que llevar a cabo.

Una de las normas incluidas es la de modificaciones al presupuesto, en la cual el MHCP indica que cada año se tiene que aumentar al presupuesto 5% para ajustarse de acuerdo a los cambios que se presentan en la economía del país.

También siguen la Norma de Responsabilidad del registro de la ejecución del presupuesto, el MINSA-SILAIS no cuenta con un sistema de registro de la información presupuestaria definido y organizado, pero si cuenta con las memorias de cálculo realizadas en Excel.

En la ley N° 550, se muestra una norma muy importante a seguir la de compras y contrataciones del Estado para ello el SILAIS-Estelí se basa en la Ley N° 323 de Contrataciones del Estado, en la cual se especifica de manera más detallada los procedimientos que debe seguir la institución estatal para la construcción de obras, contratación de servicios, adquisición o arrendamiento de bienes, etc.

3. Proponer estrategias para mejorar el cumplimiento de las etapas del proceso presupuestario en el SILAIS delegación departamental en Estelí.

Durante la realización de entrevista y la observación del presupuesto elaborado por el SILAIS-Estelí durante el año 2018, se observaron elementos que necesitan ser mejorados para obtener un efectivo cumplimiento de las etapas del proceso presupuestario, principalmente las etapas de formulación y control que son realizadas directamente por el SILAIS- Estelí, en el caso de la etapa de aprobación debido a que es desarrollada por el MHCP y la Asamblea Nacional, no se presentaron recomendaciones para dichas instrucciones de manera explícita.

Estrategia # 1. Se propone al MINSA-Central ya sea la capacitación sobre el programa para la elaboración y resguardo del anteproyecto y presupuesto, en el cual el personal del SILAIS-Estelí pueda incluir los datos de manera más detallada y con mayor seguridad para la protección de la información.

Estrategia # 2. Se propone al MINSA-Central realizar capacitaciones continuas sobre el ciclo presupuestario, de acuerdo a Ley N° 550 u otro tipo de ley que refuercen la elaboración correcta ya sea del anteproyecto como del presupuesto, tanto para el personal de Finanzas como para el personal de Administración debido a que se observó durante la entrevista desinformación sobre ciertas normas, la Ley N° 550, etapas, etc.

Estrategia # 3. Si el MINSA-Central no cuenta con los recursos necesarios para capacitar a cada trabajador del área de Finanzas o Administración, se propone que como institución responsable instruya a un representante de cada sede, en este caso SILAIS- Estelí, para que sean capaces de reproducir a través de capacitaciones a su grupo de trabajo.

Conclusiones

El objetivo general del presente trabajo es evaluar el cumplimiento de las etapas del proceso presupuestario en el SILAIS sede Estelí según la Ley N° 550 de Administración Financiera y Régimen Presupuestario durante el año 2018. A través de la delimitación de los objetivos específicos se logró responder al objetivo general. Durante el ciclo presupuestario de acuerdo a la Ley N° 550 se establecen etapas para elaborar la Ley Anual Presupuestaria, además cada sede debe respetar las normas que también se muestran en la Ley N° 550.

En el caso de las etapas incluidas en la Ley N° 550 se mencionan las siguientes: Formulación, Aprobación, Ejecución y Control. Para propósitos del SILAIS- Estelí se concluyó que únicamente se realizan tres etapas; para la formulación del anteproyecto de presupuesto, para la ejecución del presupuesto y para el control del presupuesto. En el caso de la Aprobación no es deber del SILAIS- Estelí aprobar el presupuesto, al contrario, luego de formular y presentar su ante proyecto al MINSA- Central deberá recibir los techos presupuestarios ya aprobados por el MHCP.

El MINSA-Central al enviar los techos presupuestarios al SILAIS- Estelí realiza la etapa de ejecución, pero el SILAIS como sede en Estelí también deberá distribuir ese presupuesto aprobado a cada uno de los seis municipios, sin incluir al Hospital San Juan de Dios y al Hospital de la Trinidad, los cuales si utilizan al SILAIS- Estelí como una canal de conexión entre el MINSA-Central, pero se rigen por otra entidad ajena al SILAIS.

Por lo tanto, se considera que el SILAIS- Estelí si elabora a nivel local la etapa de ejecución. En cuanto a la etapa de Control Presupuestario, también se realiza en conjunto con el MINSA-Central, quien es el encargado de recibir información trimestral detallada sobre la ejecución presupuestaria por parte del área de Finanzas.

Es importante mencionar que se observa que mayor parte de las etapas presupuestarias son elaboradas de manera adecuada por el SILAIS- Estelí debido a que sigue tres de las cuatro etapas establecidas a la Ley, también se guían por las normas establecidas por la Ley N° 550 enviadas por el MHCP lo cual es observado en presupuesto elaborado por el SILAIS- Estelí.

Se evalúa el cumplimiento de las etapas como exitoso, aunque se presentan ciertas debilidades en cuanto a programas de resguardo de información y capacitaciones para el personal, pero se considera que no son aspectos que como SILAIS- Estelí puedan solucionar por sí solo, debido que al registrarse por el MINSA-Central, es dicha institución la encarga de reforzar esas debilidades.

Recomendaciones

Luego de analizar los resultados obtenidos se recomiendan tomar ciertas acciones para mejorar y facilitar el proceso de formulación del ante proyecto de presupuesto del SILAIS sede Estelí, y de la ejecución y control del mismo.

- Capacitar al equipo de Finanzas de cada unidad respecto a los ajustes de las presentes leyes y normas con las que se trabaja, de esta manera tanto los responsables como asistentes podrán dar aportes durante las etapas de formulación, ejecución y control del presupuesto.
- Realizar monitoreo y seguimiento continuo tanto de metas como de la ejecución presupuestaria para optimizar eficiencias y fortalecer de manera oportuna.
- Respecto a la etapa de control, se sugiere realizar talleres que involucren los aspectos de ingresos, gastos y evaluación del presupuesto que permita mejorar los niveles de efectividad en su aplicación.
- Como institución pública controlar y concientizar a sus trabajadores sobre el correcto uso de los recursos y bienes que se poseen dentro del SILAIS- Estelí debido a que la mitad del presupuesto es destinado al área de recursos humanos.
- El SILAIS- Estelí debe mejorar las plantillas que llevan del presupuesto, donde se pueda asegurar el resguardo de la información.

Bibliografía

Alfaro, J., & Otuño, F. (2005). *Proceso Presupuestario en la Alcaldía Municipal de Estelí durante el año 2004 al 2005*. Estelí: FAREM-Estelí.

Asamblea. (29 de 08 de 2005). *Asamblea Nacional*. Obtenido de Asamblea Nacional.

Asamblea Nacional. (29 de Agosto de 2005). Ley N° 550 de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario. *La Gaceta*.

Gutierrez, M., Hernandez, M., & Villareyna, S. (2014). *Evaluación del Cumplimiento de Recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en auditoría especial realizada al SILAIS Estelí periodo 2011 al 2012 aplicando procedimientos de Auditoría Gubernamental*. Estelí: FAREM-Estelí.

Ruiz, N., & Palma, G. (2004). *Principios, Normas y Procedimientos utilizados en la elaboración del presupuesto del Sistema Local de Atención de Salud Estelí, SILAIS-Estelí*. Estelí: FAREM-Estelí.

Welsh, G., & Gordon, P. (2005). *Presupuestos Planificación y Control*. México: Pearson Prentice Hall.

